



SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
SAN LUIS POTOSÍ

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana".

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CIRCULAR NO. 6

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES, ESPECIALIZADO PARA MENORES INFRACTORES Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS.

En sesión ordinaria celebrada el día 18 dieciocho de febrero del 2010 dos mil diez, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, determinó por unanimidad de votos, adherirse al Código Modelo de Ética Judicial para Impartidores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana; que contiene los postulados éticos rectores del quehacer judicial que se erige como una toma de conciencia por parte de los órganos de administrar justicia para procurar la confianza ciudadana por medio de ese compromiso voluntario con la excelencia en la prestación del servicio; de ahí el esfuerzo que se le pide al juez, y en general a todo funcionario judicial, para que no sólo esté atento al ser sino también al parecer correcto y bueno en cada una de sus actuaciones, lo mismo de índole pública que de carácter privado.

Este Código tiene la finalidad de reforzar su operatividad a través del establecimiento de figuras importantes, como la asesoría y la recomendación, las cuales dejan ver, de alguna forma, el establecimiento de una responsabilidad ética por parte de los juzgadores en el sistema judicial mexicano. Para lo cual, se propone un catalogo de principios y virtudes judiciales que ordenadas genérica y concentradamente, tienen como objetivo central la consecución de la excelencia judicial.

En suma, es un catalogo de lineamientos éticos, útiles desde cualquier perspectiva, que dan sustento al desempeño personal y profesional de todos los servidores judiciales; y se compone de cinco capítulos divididos por artículos que desarrollan principios y virtudes éticos que delinean el perfil del mejor juez posible.

En esa virtud para los fines antes anotados remito a Usted el folleto que contiene el Código Modelo de Ética Judicial para Impartidores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO NO-REELECCION
SAN LUIS POTOSÍ S.L.P., A 11 DE MARZO DEL AÑO 2010.
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO


MGDO. RICARDO SANCHEZ MÁRQUEZ
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

L'AMG/rf.